

INFORME SECRETARIAL. Ciénaga, 14 de julio de 2020. Al despacho informándole que los contrayentes solicitaron que se fije fecha para celebración de Matrimonio Civil. ORDENE.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIENAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: MATRIMONIO CIVIL.
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2020-00105-00
SOLICITANTES: SILFRIDO ANTONIO URDANETA URANGO Y DAMARIA
CECILIA CARO MENDOZA

CIÉNAGA, JULIO CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTE (2.020) .-

Visto el anterior informe secretarial, y una vez revisada la solicitud de Matrimonio Civil, que hacen los contrayentes, observa el Despacho que no aportaron la designación de los testigos, ni dirección de notificación, por lo que se inadmitirá y se concederá un término de cinco (5) días para que la subsane.

En consecuencia se,

RESUELVE

CONCEDER un término de cinco (5) días, para que la subsane, y si así no lo hiciera, se rechazara.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'R. Bolaño'.

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ